



C/. Primero de Mayo, nº 1
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.
Provincia de S/C. de Tenerife.
www.tazacorte.es / ayuntamiento@tazacorte.es

DECRETO. - ORDENACIÓN DEL PAGO Y EJECUCIÓN DE AYUDAS DE EMERGENCIA.

Visto el procedimiento tramitado en el expediente de referencia, relativo la Concesión de Ayudas de Emergencia Social del Plan Concertado.

Vistas las solicitudes de los interesados conforme al modelo oficial establecido.

Visto el informe de Intervención de la aprobación del gasto y reconocimiento de la obligación (Fase 0), con fiscalización favorable, de fecha 16 de septiembre de 2025.

Visto el Decreto N.º 2025-0769, con fecha 18 de septiembre de 2025 en el que se aprueba y dispone el gasto y se reconoce la obligación de las ayudas de emergencia.

Visto el informe favorable de la Intervención de fiscalización previa del pago, con fecha 18 de septiembre de 2025.

Visto el Informe-Propuesta de Secretaría, de fecha 18 de septiembre de 2025.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con el 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

RESUELVO

PRIMERO. - Ordenar el pago y ejecución de las ayudas de emergencia Social, por la cantidad de **DOS MIL SEISCIENTOS DIECISIETE EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (2.617,10€)**, a favor de los siguientes solicitantes:

NOMBRE	DNI/NIE	CONCEPTO	CUANTÍA
D.I.S.B.	***5637**	NNBB	400,00€
	***3053**	NNBB	350,00€
M.E.C.F.			
M.A.V.A.	***9567**	ALQUILER	580,00€
G.S.J.A.	***5860**	NNBB	350,00€
L.C.S.U.	***1784**	ALQUILER	800,00€
M.I.G.B.	***6205**	LUZ Y AGUA	137,10€

SEGUNDO. - Dar traslado del expediente a la Tesorería de la Entidad y a la Intervención de Fondos Municipal para que se haga efectivo el abono.





TAZACORTE

C/. Primero de Mayo, nº 1
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.
Provincia de S/C. de Tenerife.
www.tazacorte.es / ayuntamiento@tazacorte.es

TERCERO. –Dese al expediente la tramitación sucesiva legalmente prevista, dando cuenta al Pleno Corporativo en la siguiente sesión ordinaria que celebre en virtud de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En la Villa y Puerto de Tazacorte, en la fecha de la firma electrónica.

El Alcalde-Presidente

Fdo.: David Ruíz Álvarez

Documento firmado electrónicamente

